



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

Y el club ----- para la organización y desarrollo de las *Escuelas Deportivas Municipales y Ligas Locales*, la promoción de enseñanzas deportivas y el fomento de actividades que incentiven la práctica de la actividad física y el deporte entre la población del municipio

En Dénia a _____

De una parte D. VICENT GRIMALT BORONAT, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dénia (en adelante "El Ayuntamiento"), en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el 26 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concordancia con el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, ----- en calidad de Presidente/a del -----, N.I.F. -----, con domicilio en con domicilio en Dénia, calle -----en adelante "El Club".

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Dénia para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos y ejercerá, en todo caso, competencias en materia de actividades deportivas y ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo dispuesto en el art.33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concordancia con el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Que "El Club", tiene como objeto social el desarrollo, fomento y promoción del deporte del ----- en sus etapas iniciales y en todas sus vertientes; tanto lúdica y recreativa, como de competición, estando interesado en desarrollar actividades físico-deportivas, fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y del deporte en general, y formar a los jóvenes en sus primeras etapas dentro del ámbito del deporte de iniciación o de base.

Las Escuelas Deportivas Municipales deben dotarse de monitores con contratación en vigor durante le período de sus actividades, y siendo que esta contratación puede ser canalizada por el Ayuntamiento a través de clubes o entidades deportivas ajenas al propio Ayuntamiento, y que el CLUB _____, tiene capacidad organizativa para ello, han incluido en el presente convenio dicha coordinación.

En virtud de lo expuesto, conscientes de la importancia de la práctica deportiva como elemento impulsor de la calidad de vida y hábitos saludables y educativos de primer orden en los participantes, entienden que la colaboración puede resultar beneficiosa para ambas partes por la popularización de las prácticas deportivas y por ello se unen para poner en común un ámbito de la gestión del deporte, aprovechando la infraestructura disponible de titularidad municipal, y suscriben el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes,

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	bc74516bfad54f11b82e29868afdf518001		Fecha documento: 02/10/2020
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros		

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto

Es objeto del presente Convenio, la regulación de la organización de la práctica del deporte base en este municipio en las sucesivas etapas de diseño, y en concreto de las *Escuelas Deportivas Municipales y Ligas Locales*; su organización, puesta en práctica, coordinación, seguimiento, ejecución y evaluación de resultados, y el fomento de actividades deportivas que incentiven la práctica de la actividad física y deportiva entre la sociedad.

Con carácter general "El Club" es competente para la organización de las actividades deportivas de la Escuela Municipal o Liga local que organiza, siempre dentro del marco y de las directrices fijadas en el presente convenio y las instrucciones, que, en cada momento, dicte "El Ayuntamiento". Las actividades realizadas en base al presente Convenio serán subvencionadas por "El Ayuntamiento" en los términos que se establecen en la estipulación segunda, conforme a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Denia.

SEGUNDA. - Actividades subvencionables.

Son actividades deportivas a desarrollar: la ESCUELA MUNICIPAL DE _____. No obstante, el Ayuntamiento de Denia podrá incluir cualquier otra modalidad deportiva que considere necesaria, que deberá ajustarse al clausulado del presente Convenio.

Las subvenciones que se otorguen se tramitarán con cargo a la partida 34000.489.01 "ESCUELAS DEPORTIVAS" del Presupuesto Municipal, en concreto a la cuantía que como máximo está prevista para la Escuela de _____, que será de _____ abonándose en OCHO mensualidades. (Ver relación de pagos en Anexo I)



El pago de este convenio sera ingresado por parte del Ayuntamiento de Dénia en el numero de cuenta bancaria que, **de forma obligatòria**, habra de aportar el Club mediante la hoja de mantenimiento a terceros debidamente cumplimentada, actualizada y sellada por la entidad bancaria i adjuntando la documentación requerida en el mismo, (anexo, 1).

De esta cantidad se descontarán los ingresos obtenidos a través de las tasas municipales, cuya recaudación se cede al club como anticipo de la cantidad asignada en el presente convenio y que serán aportadas directamente por los alumnos al Club **hasta el 31 de enero de 2020**, fecha en la que se cerrarán las matriculas de todas las actividades.

Una vez cuantificadas dichas aportaciones su importe se compensará en los pagos a realizar al Club durante las últimas mensualidades de la temporada deportiva, es decir abril, mayo y junio caso de ser necesario, conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ordenanza Municipal de Subvenciones y demás normativa aplicable en la materia, descontando los ingresos obtenidos a través de las cuotas ingresadas conforme a la cláusula sexta del presente.

Tanto el Club o Entidad Deportiva como Ayuntamiento responderá de las consecuencias derivadas del incumplimiento de las condiciones de pago estipuladas en el presente convenio.

Serán gastos subvencionables los derivados de la práctica de cualesquiera de las modalidades deportivas amparadas en el presente Convenio y realizados por "El Club" en ejercicio de su competencia, que sean necesarios y razonables para el desarrollo de las actividades deportivas, tales como; Pago a los coordinadores, entrenadores, monitores y resto de personal necesario para el desarrollo de la actividad; material y equipamiento deportivo, desplazamientos necesarios de los

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	bc74516bfad54f11b82e29868afdf518001		Fecha documento: 02/10/2020
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros		



jugadores, directivos, monitores, fisioterapeutas, equipo médico, etc.; inscripciones federativas, arbitrajes, licencias, mutualidad y asimilados.

No serán subvencionados los gastos de avituallamiento (bocadillos, refrescos o similares). Tampoco cualquier otro gasto no incluido en el párrafo anterior. No obstante, el Ayuntamiento de Dénia podrá asumir aquellos otros gastos que considere necesarios para el ejercicio de la actividad deportiva, previa comprobación de las circunstancias concurrentes.

Una vez realizados los gastos "El Club" presentará **trimestralmente**, los correspondientes justificantes de dichos gastos, aportando la siguiente documentación

- a) **Relación de gastos** con identificación del acreedor, importe y fecha de pago.
- b) Factura acreditativa del gasto o cualquier otro tipo de documentación con validez jurídica . No serán válidos como justificantes ningún caso, albaranes, presupuestos o notas de entrega.
- c) Documentación acreditativa del pago

Solo se admitirán gastos realizados durante el periodo al que hace referencia la actividad subvencionada, comprendida entre el **1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021**.

En la última justificació de la temporada se adjuntara la **Memoria de la Actividad**.

El club justificará así mismo, el nº de cuotas ingresadas en función del nº de participantes en la actividad en **los primeros 15 días de febrero de 2021**, junto con las devoluciones que en su caso hayan sido tramitadas.

Cabe la posibilidad de efectuar pagos anticipados que se considerarán como entregas de fondos con carácter previo a su justificación, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia.

Los gastos subvencionados en su cuantía total, serán compatibles con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas al Club por cualquier Administración Pública o ente público o privado, quedando este Club obligado a comunicar a la Corporación la obtención de esas subvenciones, ingresos o recursos que financien el objeto de la subvención. En cualquier caso, el importe de la subvención municipal no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. - Personal.

Corresponde al Ayuntamiento de Dénia la contratación o nombramiento del Coordinador Deportivo Municipal que se encargará de dirigir la organización de las actividades deportivas dentro de cada modalidad, bajo la dirección del Concejal Delegado de Deportes y del Técnico Municipal de Deportes. Asimismo, será el encargado de aplicar, en cada momento, el presente Convenio, sin perjuicio de las competencias que corresponden a los distintos órganos municipales.

Corresponde a "El Club" contratar el personal necesario para la ejecución del presente Convenio, que no tendrá relación laboral ni profesional alguna con el Ayuntamiento de Dénia.

El Ayuntamiento, como promotor de las Escuelas Municipales de _____, reconoce la función social que desarrollarán los monitores contratados por el Club _____ y, en consecuencia, subvenciona tanto la organización administrativa de las Escuelas de _____ i que se organicen, como la de los monitores que desempeñen aquella función, asumiendo el compromiso de dotar del

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	bc74516bfad54f11b82e29868afd518001		Fecha documento: 02/10/2020
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros		

asesoramiento técnico y jurídico que precisen para dar cumplimiento a este cometido. En este sentido, "El club" deberá comunicar al Ayuntamiento, cualquier incidencia relacionada con el personal contratado, con antelación suficiente.

CUARTA. - Uso de las instalaciones.

Para la práctica de las actividades deportivas de cualesquiera modalidades de las Escuelas Deportiva Municipales y Ligas Locales revistas en el presente convenio, el Ayuntamiento de Dénia permitirá a "El Club" el uso preferente de las instalaciones deportivas municipales, pudiendo organizar cuantos torneos federativos, campeonatos, competiciones o eventos considere oportunos para dichos fines.

El Ayuntamiento de Dénia se compromete a poner a disposición de "El Club" las instalaciones deportivas, con carácter preferente, para la celebración de competiciones oficiales; sin perjuicio de la posibilidad de cobrar la entrada en los supuestos que el Ayuntamiento de Dénia determine.

Para los partidos de competición "El Club" deberá comunicar al Ayuntamiento el horario de los mismos y la hora de apertura de la instalación, como mínimo con una semana de antelación a la celebración de los mismos.

Para cualquier otro tipo de competición la solicitud se hará al menos con un mes de antelación y estará sujeta a la correspondiente autorización municipal.

El Ayuntamiento de Dénia, no responderá en modo alguno de las consecuencias perjudiciales que se deriven de cualquier tipo de competición de carácter federado, extraordinario o evento deportivo puntual, en el entendimiento y obligación para sus participantes, de estar debida y convenientemente asegurados para la cobertura de daños y perjuicios que puedan ocasionarse.

Los horarios de entrenamiento definitivos de cada temporada se comunicarán a la Concejalía de Deportes, en la mayor brevedad posible y en todo caso siendo el plazo máximo el mes de septiembre de cada año.



"El Club" realizará un uso directo de las instalaciones, no pudiendo cederlo a terceros. En el caso de modificación de los horarios de uso o cesión del uso y horario asignado de una instalación a otra entidad deportiva el cambio se comunicará por escrito a la Concejalía de Deportes, con una semana de antelación al mismo, y deberá contar con la aprobación de la misma, así como de las dos entidades deportivas.

La limpieza y mantenimiento de las instalaciones deportivas se municipales correrá a cargo del Ayuntamiento de Dénia."El Club" será responsable de reponer o subsanar los desperfectos que deriven del mal uso y funcionamiento de las instalaciones.

QUINTA. - Obligaciones de "El Club".

"El Club" debe cumplir cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración y, en especial, las siguientes:

- 1.- Presentación de una Memoria Deportiva de la Escuela Deportiva Municipal, de la Liga Local o en el caso que corresponda de ambas, cuya coordinación y desarrollo es motivo de este convenio.
- 2.- Entregar el calendario oficial de competición con una antelación mínima de quince días al inicio de la temporada.

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	bc74516bfad54f11b82e29868afdf518001		Fecha documento: 02/10/2020
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros		



3.- Comunicar los horarios de entrenamiento durante el mes de septiembre de cada año.

4.- Comunicar **durante los primeros 15 días de febrero** el nº de abonados en la actividad objeto del presente convenio, con indicación de las cuotas ingresadas, y en su caso las devoluciones tramitadas.

5.- Nombrar a un Coordinador o responsable de "El Club" que será el encargado de supervisar y coordinar; el correcto trámite y gestión de la documentación necesaria, el desarrollo de los entrenamientos, de los partidos de las diferentes competiciones, de coordinar el uso de los horarios de las instalaciones asignados, así como de coordinar, supervisar cualesquiera otras actividades que se organicen. El nombre de este coordinador se comunicará por parte de "El Club" a la Concejalía de Deportes antes del inicio de la temporada deportiva. El Coordinador o responsable se responsabilizará de la correcta utilización de las instalaciones y del comportamiento de los deportistas.

6.- Vigilar el normal y correcto funcionamiento de todos los servicios e instalaciones cedidos y poner en conocimiento de los responsables municipales cualesquiera deficiencias o anomalías que pudieran existir.

7.- Permitir el acceso de todos los participantes a la práctica del deporte, sean o no vecinos del municipio en cualesquiera de las modalidades incluidas en el presente Convenio, en condiciones de igualdad.

8.- Vigilar en todo momento el estado de la documentación necesaria de los jugadores, ficha federativa, condiciones de idoneidad en cuanto a edad, salud y aptitud, así como de seguros necesarios, etc., exigibles de acuerdo con la normativa vigente, y bajo su exclusiva responsabilidad; en caso contrario, impedirá a los jugadores, por sí o por medio de terceros, la practica del deporte.

9.- Incluir el nombre del municipio como entidad colaboradora en todas las actividades realizadas en desarrollo del presente Convenio de Colaboración.

10.- Corresponderá a "El Club" contratar los seguros médicos federativos que cubran las lesiones sufridas por sus participantes tanto en entrenamientos, como en partidos amistosos y oficiales de competición.

El Ayuntamiento de Dénia, no será responsable de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de la actividad deportiva de la que se trate y que deban estar contemplados en los correspondientes seguros médicos que con carácter obligatorio las Federaciones Deportivas exijan, El Ayuntamiento de Dénia exigirá a "El Club" la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra todo tipo de contingencias.

SEXTA. - Cuotas.

Cada uno de los participantes en las distintas modalidades deportivas abonará a "El Club" el importe de _____ de la Escuela de _____ por temporada, según lo previsto en el art. 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de los servicios e instalaciones deportivas y piscina. Así mismo el club posibilitará tanto el pago fraccionado en 2 abonos del importe de dicha modalidad, en dos pagos del 50 % cada uno.

El club tramitará la devolución de la cuota a aquellos abonados, que lo soliciten y que se den las siguientes circunstancias:

- No hayan iniciado la actividad el primer día de la temporada.

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	bc74516bfad54f11b82e29868afdf518001		Fecha documento: 02/10/2020
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros		

- No se devolverán los gastos de federación, en su caso.

Las devoluciones deberán ser puestas en conocimiento y debidamente informadas por el personal correspondiente de la Concejalía de Deportes.

El importe de la inscripción en las diferentes Escuelas Deportivas Municipales y Ligas Locales en cada una de sus modalidades para la temporada 2020/2021 es de:



ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y LIGAS LOCALES	IMPORTE
E. M. PATINAJE (Temporada)	110 €
E. M. GIMNASIA RÍTMICA (Temporada)	100 €
E. M. BALONCESTO (Temporada)	130 €
E. M. VOLEIBOL (Temporada)	100 €
E. M. FUTBOL SALA (Temporada)	110 €
E. M. RUGBY (Temporada)	110 €
E. M. PSICOMOTRICIDAD (Temporada)	80 €
E. M. PSICOMOTRICIDAD BEBES (Temporada)	80 €
E. M. WUSHU (Temporada)	90 €
E. M. ATLETISMO (Temporada)	110 €
E. M. BALONMANO (Temporada)	110 €
E. M. FÚTBOL (Temporada)	190 €
E. M. TRIATLÓN (Temporada)	120 €
E. M. PELOTA VALENCIANA (Temporada)	60 €
E. M. DEPORTE ADAPTADO (Temporada)	Gratuita
LIGAS LOCALES DEPORTE BASE - TEMPORADA	35 €

Cualquier modificación del importe, propuesta por “El Club” de una de las modalidades deportivas que se contemplan dentro de las Escuelas Deportivas Municipales, deberá ser aprobada y autorizada por el Ayuntamiento de Dénia, previa comunicación del Club justificando las razones que sustentan dicha modificación.

El Formulario Normalizado de recogida de la información y documentación necesaria para la inscripción en cada una de las modalidades deportivas que se contemplan en las Escuelas Deportivas Municipales será remitido a “El Club” por la Concejalía de Deportes.

SÉPTIMA. - Duración del Convenio.

La duración del presente Convenio de Colaboración será para la temporada deportiva 2020/2021

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	bc74516bfad54f11b82e29868afdf518001		Fecha documento: 02/10/2020
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros		

OCTAVA. - Extinció del Convenio.

El convenio se extinguirá por vencimiento del plazo previsto en la cláusula séptima, por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes, o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del convenio.

El Ayuntamiento de Dénia podrá resolver el presente Convenio siempre que la actuación de "El Club" produzca o genere perjuicio o daño graves a los intereses municipales, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.

NOVENA. - Naturaleza del Convenio.



El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 4.1-d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigente del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
 Vicent Grimalt Boronat

El Presidente del club

Vº. Bº.
 Concejal Deportes del Ayuntamiento

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	bc74516bfad54f11b82e29868afdf518001		Fecha documento: 02/10/2020
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros		



**DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS DEL CONVENIO
CLUB _____ DÉNIA 2020/2021**

TOTAL CONVENIO ASIGNADO		
OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE ENERO FEBRERO	€	€
MARZO, ABRIL, MAYO A REGULARIZAR EN FEBRERO		
Quedarían por regularizar		

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **bc74516bfad54f11b82e29868afdf518001**

Fecha documento: 02/10/2020

Url de validación <https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros





Anexo 1.- HOJA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

**MANTENIMIENTO DE TERCEROS:**
Solicitud de incorporación de datos de terceros

DATOS DEL TERCERO			
Apellidos y Nombre:			DNI/NIF/CIF/NIE/Pasaporte
En representación de: (Apellidos y Nombre o Razón Social)			DNI/NIF/CIF/NIE/Pasaporte
Domicilio a efecto de notificaciones		Código Postal	Municipio
Provincia	Teléfono Avisos SMS	Dirección correo electrónico	

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA / IBAN			
ENTIDAD FINANCIERA	DOMICILIO DE LA SUCURSAL	BIC o SWIFT	
Leyenda:			
ESDD (ESPAÑA DIGITO IBAN)	EEEE(ENTIDAD)	OOOO(OFICINA)	DC(DIGITO CONTROL) NN (Nº CUENTA)
E S D D	E E E E	O O O O	D C N N N N N N
I B A N			

DECLARACIÓN
<p>Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera de la cual soy titular, a través de los cuales deseo recibir los pagos que, en la calidad de acreedor del Ayuntamiento de Dénia, puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.</p> <p>Cualquier modificación posterior, que afecte a los datos consignados (cambio de titularidad, poder, nº de cuenta, entidad financiera, etc.) deberá comunicarse y cumplimentarse nueva ficha de mantenimiento de terceros.</p> <p>Firma de la persona interesada: _____</p> <p>En calidad de: _____</p> <p>D.N.I, N.I.E o C.I.F: _____</p> <p>Dénia, de _____ de _____</p> <p>Con la firma de la presente solicitud expreso mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de los datos de carácter personal pertinentes para la gestión de esta solicitud, en base a la información sobre dicho tratamiento existente en la última página de este formulario y en la página web https://oac.denia.es/es/ajuda/oac/rqpd.aspx. En caso de que Vd. no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida.</p>

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA	
<p>FIRMA Y SELLO CONFORMIDAD ENTIDAD BANCARIA</p>	<p>Los datos citados corresponden al código cuenta cliente abierto en esta Entidad y de la cual es titular la persona que se cita con ese nombre en el apartado "Datos del tercero"</p> <p>En calidad de: _____</p> <p>DNI, NIE o CIF: _____</p> <p>Firma: _____</p>

APORTACIÓN DE DOCUMENTOS
Imprescindible adjuntar fotocopia del DNI, NIE o CIF.

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	bc74516bfad54f11b82e29868afd518001	Fecha documento: 02/10/2020
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Otros	



**MANTENIMIENTO DE TERCEROS:
Solicitud de incorporación de datos
de terceros**

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre	
Responsable Tratamiento	Ayuntamiento de Dénia
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de la Constitució, 10, 03700 Dénia CIF: P0306300E Correo electrónico: rp@ayto-denia.es Teléfono: 965780100
Delegado de Protección de Datos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Correo electrónico: dpd@ayto-denia.es ▪ Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Plaça de la Constitució, 10. 03700 Dénia
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión de los datos para el mantenimiento de terceros. sonal.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Consentimiento de la persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Destinatarios de sus datos	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas y/o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos, y en los supuestos previstos por la Ley.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Dénia, indicando "Delegado de Protección de Datos" en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Dénia, Registro de Entrada, Plaça de la Constitució, 10, 03700 Dénia, indicando "Delegado de Protección de Datos". (2). Instancia en Sede Electrónica. (3). Correo electrónico a dpd@ayto-denia.es . En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, Vd. puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

